



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 22 de mayo de 1997

Núm. 115

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

## Gobierno Civil de León

### CIRCULAR NUMERO 7

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones "Gasoducto Zamora-Benavente-León", en la provincia de León.

Por resolución de la Dirección General de Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 20 de marzo de 1997, se autoriza a ENAGAS el proyecto de instalaciones "Gasoducto Zamora-Benavente-León", previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10.º de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Gobierno Civil ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediere, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 9 de junio de 1997, en los Ayuntamientos de Villaquejida y La Antigua, los días 10 y 11 de junio en el Ayuntamiento de La Antigua, los días 12, 13, 16 y 17 de junio en el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, el día 18

de junio en los Ayuntamientos de San Millán de los Caballeros y Villademor de la Vega, los días 19 y 20 de junio en el Ayuntamiento de Villamañán, los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 de junio y 1 de julio en el Ayuntamiento de Valdevimbre, los días 2, 3, 4 y 7 de julio en el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, y los días 8, 9, 10 y 11 de julio de 1997, en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen. El orden de levantamientos se comunicará cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titulares desconocidos o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, ENAGAS, S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

León, 28 de abril de 1997.-El Gobernador Civil, Galo Barahona Alvarez.

4811

6.250 ptas.

## Gobierno Civil de Vizcaya

En este Gobierno Civil de Vizcaya, se tramita expediente sancionador número 35/97, contra don Luis Gandarias Carrera, por consumo sustancia estupefaciente, en cuantía de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio de la calle Jorge Manrique, número 30-2.º de León, de acuerdo con el artículo 59.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la sanción por medio del presente anuncio, pudiendo, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, dando cuenta a este Organismo o bien hacerlo a través de este centro.



Se deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos del Estado en este Gobierno Civil, en el plazo anteriormente indicado. Caso contrario se reclamará con el recargo del 20% por la vía de apremio.

En Bilbao, a 25 de abril de 1997.—El Secretario General Acctal., Faustino Jiménez Muro.

4250

2.375 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Por medio del presente se hace público que esta Diputación Provincial, por resolución de fecha 9 de mayo, ha resuelto cortar al tráfico el camino vecinal de Castrotierra de la Valduerna a Robledino, en la travesía de Fresno de la Valduerna, con motivo de la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Peces, en Fresno de la Valduerna, a partir del próximo día 14 de mayo y por un periodo de un mes, debiendo desviarse el tráfico a través del siguiente itinerario alternativo:

Castrotierra de la Valduerna, Villamontán de la Valduerna, Villalís, Robledino.

León, 9 de mayo de 1997.—El Secretario General acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

4741

\* \* \*

Por medio del presente se hace público que esta Diputación Provincial, por resolución de fecha 9 de los corrientes, ha resuelto cortar el tráfico de vehículos pesados por la variante de la carretera del Portillín a la Ronda Este, así como limitar el gálibo en altura a 3 metros, con motivo del posible peligro ocasionado por la situación antirreglamentaria de una línea eléctrica de alta tensión y ello mientras persista dicha situación.

León, 9 de mayo de 1997.—El Secretario General acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

4742

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por el señor Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria en la Agencia Tributaria, han sido dictados acuerdos a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

Visto el presente expediente, que contiene acta de disconformidad, modelo A02, número 01555751, incoada a Fabián Pedro Espino García, con NIF 71.547.820-H, y notificada al sujeto pasivo el día 25 de junio de 1996, por el concepto tributario Impuesto sobre el Valor Añadido y periodo 1995.

Antecedentes de hecho

Primero.—Las actuaciones inspectoras se iniciaron mediante notificación recibida el 27 de febrero de 1996.

Segundo.—El obligado tributario, durante el periodo de regularización ejerce la actividad empresarial de transporte de otros cafés y bares, epígrafe 673.2 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tercero.—El sujeto pasivo no presentó las correspondientes declaraciones-liquidaciones por el concepto tributario IVA en el periodo objeto de comprobación.

Cuarto.—El actuario emitió el correspondiente informe ampliatorio previsto en el artículo 48.2.a) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

Quinto.—El acta fue notificada al sujeto pasivo en su domicilio el día 25 de junio de 1996, siendo rehusada por el cónyuge, según consta en diligencia de esa misma fecha. El sujeto pasivo no ha hecho uso del derecho a formular alegaciones.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Este Inspector Jefe es el órgano competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

Segundo.—Por lo que se refiere a los intereses de demora, éstos se calcularán en aplicación de los artículos 58.2.c) y 87.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, al 11%. Dichos intereses ascienden a 33.041 pesetas.

Tercero: El expediente se encuentra ajustado a la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido, en especial a su Ley y a su Reglamento, así como al Reglamento General de la Inspección de los Tributos en cuanto al procedimiento.

El expediente se califica como infracción tributaria grave, al producirse el presupuesto objetivo de dejar de ingresar en los plazos reglamentarios señalados la totalidad o parte de la deuda tributaria, previsto en el artículo 79.a) de la Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, sin que se aprecie ninguna de las causas de ausencia de responsabilidad prevista en el artículo 77 del citado texto legal.

Por lo que se refiere al régimen sancionador, habría de aplicarse el previsto en los artículos 87 y siguientes de la Ley General Tributaria en la redacción antes citada, pero de acuerdo con la Disposición Transitoria primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, que modifica el régimen sancionador aplicable a las infracciones graves, se aplicará el régimen más favorable, para el sujeto infractor, que en este caso es el de la Ley 25/1995.

Respecto del valor de haber rehusado la notificación se ha aplicado lo prevenido en la Ley 30/1992 en cuanto que se seguirá con el procedimiento, teniendo por practicada la notificación.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, este órgano acuerda practicar la siguiente

Liquidación provisional	
Cuota	106.816
Intereses de demora	8.046
Sanción	64.090
Total deuda tributaria	178.952

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, a través de la Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.—Agustín Turiel Martínez.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse dentro de los plazos siguientes:

—Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes: hasta el 5 del mes siguiente.

—Si la publicación se hace dentro de la segunda quincena del mes: hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos, en su caso será exigido el ingreso en vía ejecutiva con el recargo de apremio (20%).

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las formas siguientes:

1.—A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), mediante carta de pago que se facilitará en las oficinas de la Agencia Tributaria.

2.—En la Caja de esta Agencia Tributaria, de 9 a 14 horas de la mañana, mediante carta de pago que se facilitará en dicha Agencia.

León, 14 de abril de 1997.—La Jefe de Sección de Notificaciones, Gregoria García Nistal.—El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

3712

13.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de "se ausentó" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre de 1992); por el presente anuncio se procede a la notificación de derivación de responsabilidad solidaria por embargo de salarios a la empresa Restaurant San Froilán, Soc. Coop., por la deuda que en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 de León tiene pendiente de ingreso don Daniel González González, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve dictar acto declaratorio de responsabilidad solidaria a la empresa Restaurant San Froilán, Soc. Coop., respecto de la deuda del trabajador don Daniel González González, por un importe de 130.931 pesetas (ciento treinta mil novecientos treinta y una pesetas)".

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de octubre de 1995), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, n.º 1-2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 10 de abril de 1997.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

3632

4.375 ptas.

\* \* \*

Don Laureano Alvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del precitado artículo, se comunica que en el procedimiento de reclamación previa formulada por don Raimundo San Martín Mayo, como titular de la empresa del mismo nombre, inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social con el c.c.c. 24/004722451, contra la resolución de esta Dirección Provincial de 27 de junio de 1996—notificada el 11 de octubre de 1996— por la que se revisó el encuadramiento de doña Melchora Mayo Benavides, con DNI número 71.542.279-C, formalizando de oficio su baja en el Régimen General desde el 30 de junio de 1996, y su alta con efectos de 1 de julio de 1996, en el Régimen Especial de Trabajadores

Autónomos, ha recaído resolución, en fecha 16 de diciembre de 1996, por la que se desestima dicha reclamación.

Contra la presente resolución se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente en el plazo de 30 días siguientes a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995).

Para que sirva de notificación en forma a don Raimundo San Martín Mayo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de abril de 1997.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

3633

4.000 ptas.

\* \* \*

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de "se ausentó" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de derivación de responsabilidad solidaria a la empresa R. A. 1 Sociedad Limitada, por la deuda pendiente por cuotas a la Seguridad Social perteneciente a la empresa Valcárcel Noriega, S.L., cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve dictar acto declaratorio de responsabilidad solidaria a la empresa R.A. 1. Sociedad Limitada, respecto de las cuotas de Seguridad Social de la empresa Valcárcel Noriega, S.L., con CCC 24/47842/87, por un importe de 648.394 pesetas".

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27-11-1992).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, n.º 1-2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 17 de abril de 1997.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

3963

4.000 ptas.

\* \* \*

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 26 de febrero de 1997, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se deniega el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo de enero de 1988, a octubre de 1996, solicitado por doña Raquel González Arias, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resolución

Denegar al trabajador autónomo el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, del periodo citado por importe de 338.657 pesetas.



Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución".

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, n.º 1-2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 17 de abril de 1997.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

3840 4.625 ptas.

\*\*\*

Corrección de errores de la publicación del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 46, de 24 de febrero de 1995, página 8, sobre deudores a la Seguridad Social declarados créditos incobrables.

Dice 24/732.195/95, Velasco Díez, M. Teresa.

Debe decir: 24/732.185/95, Velasco Díez, M. Teresa.

León, 24 de abril de 1997.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

4180 1.000 ptas.

\*\*\*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se proceden a notificar las correspondientes altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	NAF	NIE	Fecha		Domicilio
			Efectos	Alta	
Augusto José Carlos	24/37809466	X22239K	01-10-96		Columbianos
Dos Santos Miranda Armindo	48/107791715	X23067SP	01-09-96		Ponferrada
Ponferrada, 21 de abril de 1997.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.					
3962					2.875 ptas.

\*\*\*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

##### NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/01/89/36/10 seguido contra Manuel Fernández García, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

##### Descripción de los bienes

Rústica.—Finca 45 del polígono 9 del plano general de concentración parcelaria, zona de Gradefes, secano, archivado en este Registro, terreno dedicado a secano, al sitio de Zapacal, Ayuntamiento de Gradefes, que linda: Norte, con camino; Sur, con carretera de Puente de Villarente a Almanza; Este, con la 44 de Jesús Fernández Zapico y cinco hermanos; Oeste, con la 46 de Gaudiosa Ferreras

Salas. Tiene una extensión superficial de doce áreas y treinta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al folio 1, del libro 89 de Gradefes, tomo 2204. Es la finca registral número 8257.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 184.500 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre de 1995), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 14 de abril de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3656 4.000 ptas.

\*\*\*

##### NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/2294/59 seguido contra Aquilino Rubio Carrera, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

##### Descripción de los bienes

Finca número: 01.

Vivienda situada en San Martín de Torres, en la calle La Laguna, número 2, con una superficie construida de ciento treinta y uno (131) metros cuadrados, sobre un solar de doscientos dieciocho (218) metros cuadrados. Linda: Derecha: Obispado de León; izquierda: Obispado de León; Fondo: calle Plaza, y frente: calle de su situación. Referencia catastral: 4839706TM6843N0001FG.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 550.000 pesetas.

Finca número: 02.

Rústica: de regadío; nombre La Vega, en el Ayuntamiento de Cebrones del Río. Linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, Luisa Rubio Carrera y Oeste, Fermina Fernández Alonso. Es la parcela 56 del polígono 204, con una cabida de dos mil sesenta metros cuadrados. Tiene como referencia catastral: 240550000020400056HT.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 206.000 pesetas.

Finca número: 03.

Rústica: tierra de secano, en Las Motas, Ayuntamiento de Cebrones del Río, con una superficie de dos mil treinta metros cuadrados. Linda: Norte, Concepción Prada y Hnos. Sur, Luisa Rubio Carrera; Este, Florentino Fuente Mayo, y Oeste, camino.

Es la parcela 198 del polígono 102. Tiene como referencia catastral 2400550000010200198H0.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 101.000 pesetas.

Finca número: 04.

Rústica: tierra de secano, llamada el Castañal, en el Ayuntamiento de Cebrones del Río. Es la parcela 166 del polígono 102, con una superficie de doce mil setecientos setenta metros cuadrados. Linda: Norte, Miguel García y 3 más; Sur, Encarnación López Fernández; Este, camino; y Oeste, Victoriano González Cuesta. Tiene como referencia catastral: 240550000010200166H0.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 638.000 pesetas.

Finca número: 05.

Rústica: Pastos, en el Teso Sardonal, en el Ayuntamiento de Cebrones del Río, con una superficie de setecientos veintiséis metros cuadrados. Es la parcela 5482 del polígono 101. Linda: Norte, camino; Sur, Manuel Carrera Pérez; Este, Sofía Rubio Fernández y Oeste, Antonia Huerga López.

Tiene como referencia catastral: 240550000010105482HX.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 18.000 pesetas.

Finca número: 06.

Rústica: Pastos, en el Teso Sardonal, en el Ayuntamiento de Cebrones del Río. Es la parcela 5480 del polígono 101, con una su-



perficie de quinientos setenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, Manuel Carrera Pérez; Sur, Mateo Sanjuán Natal; Este, Teresa López de la Fuente; Oeste, Antonia Huerga López. Tiene como referencia catastral: 2405500000105480TD.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 11.000 pesetas.  
Finca número: 07.

Rústica: Pastos, en Las Motas, en el Ayuntamiento de Cebrones del Río. Es la parcela 5464 del polígono 102, con una superficie de quinientos veintitrés metros cuadrados. Linda: Norte, Sabrina Martínez Fernández; Sur, Margarita Carrera y otra; Este, Mateo Sanjuán Natal y Oeste, Mercedes Casado y Hnos. Tiene como referencia catastral: 240550000010205464HA.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 10.000 pesetas.  
Finca número: 08.

Rústica: Pastos, en las Eras, en el Ayuntamiento de Cebrones del Río. Es la parcela 5588 del polígono 102, con una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, Carretera Nacional IV; Sur, Mateo Sanjuán Natal; Este, Antonio Ramos Fuente y Oeste, Ana María Martínez y hermano. Tiene como referencia catastral: 2405500000205588HB.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 15.000 pesetas.  
Finca número: 09.

Rústica: Pastos, en el Teso Raya, Ayuntamiento de Cebrones del Río. Es la parcela 5052 del polígono 101, con una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, Tomasa Fuente Sanjuán; Sur, Guadalupe Fernández Monje; Este, Carretera Nacional IV y Oeste, Trinidad Fernández Martínez. Tiene como referencia catastral: 240550000010105052MZ.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 14.000 pesetas.  
Finca número: 11.

Rústica: Secano, en la Carrera Curta, en el Ayuntamiento de Cebrones del Río. Es la parcela 5042 del polígono 102, con una superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, Nemesio Rubio Rubio; Sur, Miguel Rubio Pérez; Este, Gregoria Sanjuán Natal, y Oeste, Santiago Carrera Pérez. Tiene como referencia catastral: 240550000010205042HX.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 4.000 pesetas.  
Finca número: 12.

Rústica: Prados, en el valle, en el Ayuntamiento de Cebrones del Río. Es la parcela 5233 del polígono 102, con una superficie de doscientos ochenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Sanjuán Fernández; Sur, camino; Este, Everilda Fernández Martínez y Oeste, Tomasa I. Martínez Pastor. Tiene como referencia catastral: 240550000010205233HX.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 14.000 pesetas.  
Finca número: 13.

Rústica: Árboles de la Ribera, en la Zaya, Ayuntamiento de Cebrones del Río. Es la parcela 5398 del polígono 204, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, Acequia; Sur, carretera; Este, Manuel Carrera Pérez, y Oeste, Santiago Ramos Geras y 1 más. Tiene como referencia catastral: 240550000020405398HQ.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 13.000 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre de 1995), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 17 de abril de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3783

14.500 ptas.

## DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA

### Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la presente relación por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que, asimismo, se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de octubre de 1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente unidad de recaudación ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá el embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y otras costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por algunas de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consignen su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Sevilla a 18 de marzo de 1997.—El Subdirector Provincial.

N.º prov. apremio	Identificador del S.R.	Nombre/raz. social	Domicilio	C.P.	Localid.	Importe reclam.	Periodo liquid.
41 1996 014215611	07 411011242706	Geijo García, Rogelio	Lucas de Tuy, 4-4B	24002	León	317.115	04/95 12/95

El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Camilo Hernández León.

3559

8.000 ptas.

\* \* \*

## DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA

### EDICTO DE NOTIFICACION

No habiéndose podido notificar de forma expresa las providencias de apremio de los distintos regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los periodos e importes que, asimismo, se detallan, por ser desconoci-

dos en los domicilios en que constan, por ausencia, y otras causas similares, se hace público el presente anuncio, en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio de 1994) según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre de 1994) una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictadas las correspondientes providencias de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días, según establece el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995) en la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente. En caso de que la deuda no se pague en el plazo señalado, se procederá al embargo de los bienes del deudor tal y como indica el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social y 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación vigente, contra la providencia de apremio que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente, cuando se alegue una de las causas enumeradas en el número 2 del citado artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, podrá interponer recurso ordinario ante la Administración correspondiente.

Salvo en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao a 7 de abril de 1997.—Firmado: La Directora Provincial, Margarita Tarazaga Brillas.

Dirección Provincial: 48 Vizcaya.

Reg./Sector	Tipo/identificador	Razón social/nombre		
0521	07 480107791715	Santos Miranda Armino		
Dirección	C.P.	Población		
Luciana Fernández, 2	24400	Ponferrada		
Tipo Doc.	Núm. reclamación	Periodo	Importe	
02	48 1996 014481494	01/96 04/96	155.785	
3961			8.375 ptas.	

\*\*\*

#### DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA

##### EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Valencia, de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figu-

ran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que, asimismo, se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de octubre de 1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Valencia marzo de 1997.—El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Felíu.

Régimen/sector: 0521 Reg. Esp. Trabajadores Autónomos.

N.º prov. apremio	Identificador del S.R.	Nombre/raz. social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe reclam.	Periodo liquidac.
46 1995 018942437	07 280272574337	Soler Delgado José María	León Felipe 10-1	24540	Cacabelos	437.675	01/94 12/94
46 1995 020154129	07 240050520106	Sánchez Martín José Antonio	Libertad, 23-2B	24400	Ponferrada	364.730	01/94 10/94
			4033			8.750 ptas.	

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del edicto relativo al Acta de Infracción número 2597/96, correspondiente a la empresa Bumerang, S.L.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 69, página 2 de fecha 25 de marzo de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Núm. 2897/96....."

Debe decir: "Núm. 2.597/96..."

3968

1.125 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

**Confederación Hidrográfica del Norte**

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

Central Hidroeléctrica "Salto de Soutelo"

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: "Suma de Energías, S.L.". CIF: B-24305351.

Domicilio: Avenida de Astorga, 5-1.º. 24400 Ponferrada (León).

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo Soutelo.

Caudal: 1.900 lts./seg.

Desnivel aprovechado: 100 mts.

Potencia a instalar: 1.575 kW.

Término municipal donde radican las obras: Villafranca del Bierzo.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma

Situado en el Arroyo Soutelo a unos 1.200 m. aguas arriba de su confluencia con el río Burbia, a cota de lecho 644. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero de labio grueso a cota de umbral 650 y una longitud de 30 m. La coronación del azud está a la cota 652 y la cota más baja de cimentación estará a la 642, por lo que la altura máxima será de 10 m.

La toma de agua se sitúa en la margen derecha y consta de un vano de 2,60 m. de ancho por 0,50 m. de altura, capaz de derivar un caudal de 1,9 m.<sup>3</sup>/seg.

En el estribo izquierdo se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 m. de ancho y longitudes variables.

Conducción de derivación

La conexión entre la toma y la chimenea de equilibrio se proyecta mediante una conducción en tubería de acero, enterrada en toda su traza, transcurriendo por la margen derecha del Arroyo Soutelo.

Esta conducción es de 2.200 m. de longitud, de diámetro interior 1,27 m. y espesor de 5 mm., capaz de conducir un caudal de 1,9 m.<sup>3</sup>/seg.

Chimenea de equilibrio

Se dispone al final de la tubería de conducción.

Tubería forzada

Enlaza la chimenea de equilibrio en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 647,67 con la espiral de la turbina de la central. Se ha dimensionado con un diámetro interior de 0,90 m. y un espesor de 8 mm. en todo su recorrido, que es de 165 m.

Esta tubería forzada irá enterrada en toda su traza, y será capaz de conducir un caudal de 1,9 m.<sup>3</sup>/seg.

Central

Se sitúa en la margen derecha del río Burbia, a unos 1.200 m. aguas abajo de la confluencia de éste con el Arroyo Soutelo.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 14,40x8,05 m. y una altura desde su cimiento más profundo a cubierta de 17 m.

En el interior se dispone un grupo turbina-alternador con una válvula de protección anterior al grupo de 1.750 KVA de potencia aparente nominal. La turbina es del tipo Francis de eje horizontal cuya potencia máxima es de 1.589 Kw, y alternador síncrono.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

-Un (1) conjunto de cabinas de 6 kV tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica del alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 100 kVA.

-Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 kV, en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 2.000 kVA y su relación es de 6.000/33.000 V.

-Un (1) conjunto de cabinas de 33 kV para protección y medida de la interconexión.

-Un (1) cuadro de mando y control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

-Un (1) cuadro de distribución de los Servicios Auxiliares de la central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propio del grupo.

La línea eléctrica que conecta la central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., se prevé a la tensión de 20 kV.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (avenida Peregrinos, s/n), en donde estarán expuestos, en ambas oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, el Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

Por la Confederación Hidrográfica del Norte. El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

3672

12.500 ptas.

**Administración Municipal****Ayuntamientos**

LEON

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 29 de abril de 1997, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de la parcela núm. 23 del polígono Eras de Renueva, presentado por don Antonio Martínez Fernández, en representación del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial en León, de la Junta de Castilla y León, redactado por los Arquitectos don Carlos Miguel Iglesias Sanz y don Antonio Pérez Tomás.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, para que, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado por este estudio de detalle, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

León, 29 de abril de 1997.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

4605

2.625 ptas.



Proyecto de urbanización de un tramo de calle entre la avenida División Azul y calle La Fanfalcia: Aprobación inicial.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 1997, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de un tramo de calle entre avenida División Azul y calle La Fanfalcia, promovido por don Eliseo Gómez Prieto, en representación de Multi Sport Ibérica, S.A., y redactado por el Arquitecto don José Mateo Llorente Canal, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 4.714.481 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, para que, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 6 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
4608 2.250 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A don Nemesio Santamarta Tejerina, para bar-cafetería en avenida de los Reyes Leoneses, 27. Expte. 192/97 de Establecimientos.

León, 6 de mayo de 1997.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.  
4606 1.625 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A José García Tascón, S.A., para venta, exposición y taller de confección en Suero de Quiñones, 14, bajo. Expte. n.º 715/97 V.O. de Establecimientos.

—A Agrícola de la Riva, S.L., para comercio mayor de semillas y herbicidas, ampliación actividad, en carretera Alfacame, 39. Expte. 284/97 de Establecimientos.

León, 8 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
4607 1.625 ptas.

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva, don Evaristo Martínez Núñez, en representación de la Empresa Construcciones Martínez Núñez, S.A., adjudicatario de las obras de "Piscinas Cubiertas", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas en la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 2 de mayo de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
4409 1.500 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva, don Jesús Vidal Asenjo, en representación de la empresa Cymot, S.A., adjudicatario de las obras de Urbanización calle Los Abetos, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 7 de mayo de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
4576 1.375 ptas.

\*\*\*

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, mediante decreto de fecha 5 de mayo de 1997, aprobó con carácter inicial, la propuesta de reparcelación voluntaria, y conjuntamente, la delimitación de unidad de ejecución (antes unidad de actuación), que se ha registrado como TAU 21, formulada por don Adriano Farelo Mallo, referente a fincas sitas en Matagal.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la sección técnica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
4577 2.250 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, acordó la imposición de Contribuciones Especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACION DE LA CALLE URUGUAY ENTRE CALLE CARIBE Y CALLE CHILE

—Coste de la obra: 6.580.867 ptas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 2.696.995 ptas.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 42.878 ptas./metro lineal.

El expediente de las Contribuciones Especiales citadas se expone al público durante treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
4622 2.750 ptas.

#### PRADO DE LA GUZPEÑA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	1.268.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	190.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	4.788.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	8.500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	250.000

<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 9 Pasivos financieros	2.000.000
Total ingresos	16.996.000

## GASTOS

Pesetas

<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Remuneraciones del personal	1.334.738
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	6.430.744
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	4.000.000
Cap. 7 Transferencias de capital	5.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	230.518
Total gastos	16.996.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Ninguno.

Personal Laboral

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Prado de la Guzpeña, 29 de abril de 1997.—El Alcalde, Valeriano Alvarez Pisonero.

4569 1.250 ptas.

## VILLAQUEJIDA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1997, la memoria valorada de la obra de encauzamiento de un desagüe en Villaquejida, al sitio Los Charcos, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, por importe de 2.105.110 pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que procedan. De no presentarse éstas se considerará definitivamente aprobado dicho documento.

Villaquejida, 7 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

4570 344 ptas.

## SANTA MARINA DEL REY

De conformidad con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, se expone al público, en la Secretaría municipal por término de 15 días, la matrícula del IAE, cerrada al 31 de diciembre de 1996.

Contra su inclusión, exclusión o alteración de datos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al en que finalice el período de exposición, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santa Marina del Rey, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

4571 438 ptas.

## SABERO

Presentada la Cuenta General del Presupuesto único 1996, así como la de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y

Auxiliares del Presupuesto, conforme establece el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se someten a información pública durante el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones, durante los cuales y ocho días más pueden formularse reclamaciones, reparos y observaciones por las personas que puedan considerarse interesadas.

Sabero, 9 de mayo de 1997.—El Alcalde, Francisco García Alvarez.

4572 344 ptas.

## RIAÑO

Resolución referente a la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso oposición de una plaza de Administrativo de la Administración General.

Finalizado el plazo de subsanación de errores para tomar parte para la provisión de una plaza de administrativo de la Administración General mediante el sistema selectivo de concurso oposición, se hace pública la lista definitiva de admitidos al citado proceso selectivo.

Orden	Apellidos y nombre
1	Calle Rodríguez, Emma
2	Díaz Gómez, Javier
3	Martínez Regoyo, Mario
4	Miranda Zoydo, Aurora Isabel.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Z y así sucesivamente (resolución de 9 de abril de 1997 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

Riaño, 6 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

4573 594 ptas.

## CARRACEDELO

Observado error en la publicación del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 82, de 11 de abril de 1997, en la publicación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura en su artículo 1.º, donde dice "Tasa de Cementerio municipal", debe decir: "Tasa de recogida de basura".

Carracedelo, 7 de mayo de 1997.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

4578 250 ptas.

## VILLOBISPO DE OTERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, la matrícula de dicho impuesto, cerrada a 31 de diciembre de 1996, y elaborada por la Administración Tributaria del Estado, se expone al público por plazo de 15 días naturales, computado a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el artículo 2.2 del Real Decreto 243/1995, constituyen actos administrativos, contra los que cabe interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, potestativo, ante el Delegado de la Agencia Tributaria de León, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del plazo de exposición pública de la matrícula o, en el mismo plazo, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Villabispo de Otero, 7 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

No habiéndose formulado reclamaciones en contra del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1997, cuyo importe asciende a 29.365.435 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, por resolución de esta Alcaldía se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	5.706.518
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	4.360.057
Cap. 4 Transferencias corrientes	11.888.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	85.000
Cap. 7 Transferencias de capital	6.225.860
Cap. 9 Pasivos financieros	1.100.000
Total	29.365.435

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	3.171.648
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes	7.629.000
Cap. 3 Gastos financieros	200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.785.443
Cap. 6 Inversiones reales	2.700.000
Cap. 7 Transferencias de capital	13.302.110
Cap. 9 Pasivos financieros	577.234
Total	29.365.435

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el citado ejercicio ha quedado integrada de la siguiente forma:

## A) Funcionarios:

N.º de plazas: 1. Agrupada con Magaz de Cepeda. Denominación de la plaza: Funcionario con Hab. Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel de complemento de destino: 26.

## B) Personal Laboral:

N.º Plazas: 1, limpiadora.

Contrato temporal a tiempo parcial.

Villaobispo de Otero, 9 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

4579 2.000 ptas.

## SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido cerrada al 31 de diciembre de 1996, se expone al público por espacio de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el artículo 2.2 del Real Decreto 243/95, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición, potestativo, ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León) dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de ex-

posición pública de la matrícula o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse ambos recursos simultáneamente.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económica-administrativa contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Coloma de Somoza, 8 de mayo de 1997.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Saez.

4613 938 ptas.

## VEGAQUEMADA

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, integrada por los documentos a que hace referencia el art. 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones y observaciones oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 490 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Vegaquemada, 12 de mayo de 1997.—La Alcaldesa, María Pilar León Gutiérrez.

4625 375 ptas.

## LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A José Alvarez Alejo, para la instalación de establecimiento dedicado a bar-churrería, en la calle Padre Miguélez, 7 de esta ciudad.

La Bañeza, 8 de mayo de 1997.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

4630 1.250 ptas.

\* \* \*

En virtud del Decreto de la Alcaldía del día 8 de mayo de 1997, se anuncia concurso para la adjudicación de la explotación del bar de la piscina municipal de La Bañeza durante la temporada estival de 1997.

1.—Objeto.—Es objeto de este concurso la adjudicación de la explotación del bar de la Piscina Municipal de La Bañeza, en régimen de concesión.

2.—Plazo de concesión.—La duración de la concesión para la explotación del bar será la de la temporada estival de 1997, contada a partir de la fecha de formalización del oportuno contrato.

3.—Apertura de la instalación.—El concesionario deberá poner el bar en servicio, en el plazo máximo de ocho días, a contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, rescindiéndose la adjudicación en caso contrario, con la pérdida de la fianza.

4.—Tipo de licitación.—Se señala como tipo de licitación un canon de 200.000 pesetas por temporada mejorables al alza y pagaderas al inicio de la concesión.

5.—Fianza provisional y definitiva.—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del valor del dominio público objeto de la ocupación, ascendiendo ésta a 12.000 pesetas y una



fianza definitiva equivalente al 4% de dicho dominio público más el 4% del canon ofertado.

6.-Plazo y presentación de proposiciones.-En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de 13 días naturales, a contar desde la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Apertura de proposiciones.-Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 11 horas, en acto público celebrado el tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de proposiciones.

8.-Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores. Los detallados en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones.

La Bañeza, 9 de mayo de 1997.-El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

4631 4.625 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, para el ejercicio de 1997, por acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 1997, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen, por capítulos, como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	157.256.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	2.228.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	10.394.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	36.025.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	4.760.000
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	3.000
Cap. 7 Transferencias de capital	5.000
Cap. 8 Activos financieros	5.000
<b>Total de ingresos</b>	<b>211.276.000</b>

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	63.718.917
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	73.815.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	21.727.536
Cap. 6 Inversiones reales	51.547.141
Cap. 7 Transferencias de capital	4.000
Cap. 9 Pasivos financieros	403.400
<b>Total de gastos</b>	<b>211.276.000</b>

Por acuerdo plenario de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

A) FUNCIONARIOS

Denominación de las plazas	Plazas			Escala
	Núm.	Prop.	Grupo	
Secretario-Interventor	1	1	B	Habilita. Nac.
Auxiliar	2	2	D	Admón. Gral.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto de trabajo	N.º de puestos	Observaciones
Encargado general	1	cubierta
Oficiales 2.ª Serv. Múltiples	3	2 vacantes
Peones de Serv. Múltiples	3	vacantes
Limpiadora	1	cubierta

C) PERSONAL LABORAL DE CARACTER TEMPORAL

Denominación puesto de trabajo	N.º de puestos
Oficial de 2.ª Albañil	1
Oficial de 3.ª de Serv. Múltiples	2
Peones de Serv. Múltiples	14

Contra referidos acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Cubillos del Sil, 14 de mayo de 1997.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

4740 1.656 ptas.

BARJAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1997, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso por procedimiento abierto para adjudicar, mediante arrendamiento, la gestión indirecta del servicio público de mesón en Barjas. El expediente queda expuesto al público por término de ocho días contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo pueden examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivo este acuerdo.

Simultáneamente se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de licitación, con arreglo a las Bases contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resumen del anuncio el que sigue:

1.-Órgano de contratación: Ayuntamiento de Barjas, con domicilio en la calle Principal, 3 de Barjas, Código Postal 24521, teléfono y fax: 987/566216.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Arrendamiento de mesón en Barjas.  
b) Duración del contrato: Plazo de dos años, pudiendo ser prorrogado por periodo de dos años, previo acuerdo de ambas partes.

3.-Tramitación, procedimiento y firma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

El precio ofrecido en la proposición.

5.-Garantías:

Provisional: 0 pesetas.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.-Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas:

A la entidad y domicilio figurado en el apartado 1.

La fecha límite para la recepción de ofertas será el día en que se cumplan veintiséis desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Requisitos específicos del adjudicatario:

a) Clasificación: No es precisa.  
b) Resto de requisitos: Los recogidos en el Pliego de Cláusulas.

8.-Documentación a presentar:

La documentación se ha de presentar en dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y conteniendo la documentación que sigue:

-Sobre A), denominado "Proposición económica", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado, y deberá tener

la siguiente inscripción: "Proposición económica para el concurso de gestión indirecta mediante arriendo del mesón de Barjas".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

—Sobre B), denominado "documentos" expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de gestión indirecta de servicio público de mesón en Barjas y contendrá la siguiente documentación:

1.—Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1 D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2 Poder bastantado por el Secretario de la Corporación o datario público, cuando se actúe en representación.

1.3 En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.—Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario y Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

9.—Modelo de proposición:

El modelo de proposición es el siguiente:

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., provisto de DNI número ...., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de .....) como acredito por....., enterado de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, del arrendamiento de mesón en Barjas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a asumir dicho arrendamiento con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el precio de ..... pesetas, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

..... a ..... de ..... de 1997.

Barjas, 14 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

4772 13.250 ptas.

#### CACABELOS

Por don Pedro Luna Mansilla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar en la avenida de la Constitución 98, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

4407 1.500 ptas.

Por don Francisco Tuñón Mauriz, en representación de Cinema Park, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Sala de Cine, en la calle Parque, 2, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

4408 1.625 ptas.

#### VILLADANGOS DEL PARAMO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1996, se expone al público por espacio de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que pueda ser examinada por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el artículo 2.2 del citado Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

1. Recurso de reposición, potestativo, ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Tributaria en León, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o,

2. Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico Administrativo Regional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villadangos del Páramo, 30 de abril de 1997.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

4410 938 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1997, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas normas por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la última aparición del presente anuncio en los diarios oficiales de la Provincia de León, Castilla y León o de los periódicos de ámbito provincial *Diario de León* y *La Crónica 16* de León.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada, podrá conocer y examinar la documentación indicada en la Secretaría municipal y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del R.D. 2519/78 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, esta aprobación supone suspender el

otorgamiento de licencias de construcción en todo el término municipal con el alcance y contenido establecido en dicho artículo.

Vega de Espinareda, 22 de abril de 1997.—El Alcalde, Manuel Martínez Alonso.

4412

594 ptas.

---

#### VILLABLINO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de "Centro Ictiogénico y área de recreo en Caboalles de Arriba", redactado por Ingenieros de Castilla y León, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de 76.217.198 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, a efectos de formular observaciones, sugerencias y alegaciones al mismo.

De no presentarse éstas, y transcurrido dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente.

Villablino, 3 de mayo de 1997.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

4414

938 ptas.

---

#### MATANZA

Por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 2 de mayo de 1997, ha sido aprobado el proyecto de contrato de préstamo, en la forma de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León, sometiéndose a información pública por espacio de 15 días hábiles, y el cual tiene las siguientes características esenciales:

Importe: 1.450.000 ptas.

Destino: Pavimentación de calles en Matanza de los Oteros, 5.<sup>a</sup> fase.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración: 221. 251 pesetas.

Garantías: IVTM, IBI, IAE y PTE.

Matanza de los Oteros, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

4415

500 ptas.

---

#### LA ERCINA

Solicitado por la Empresa Ocio Alquileres, S.L., con domicilio en calle Alcázar de Toledo, 4, de León, la cancelación de los avales para responder de la realización de las obras de "Construcción Casa de Cultura en La Ercina Fase I, II y III, que en su día prestó en el Barclays Bank: Fase I, BBV: Fase II y BBV: Fase III, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

La Ercina, 5 de mayo de 1997.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez.

4416

313 ptas.

---

#### VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1997, aprobó los proyectos de afirmado de C.V. de Cuevas y Matanza (2.<sup>a</sup> fase) y proyecto de pavimentación de calles del municipio (calles de San Juan y otras).

Durante el periodo de quince días contados a partir de la publicación del anuncio, podrá ser examinado el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Valderrey, 6 de mayo de 1997.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

4417

313 ptas.

\* \* \*

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público durante quince días y ocho más, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y 460 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Valderrey, 6 de mayo de 1997.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

\* \* \*

De conformidad con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público por término de quince días la matrícula del IAE cerrada al 31 de diciembre de 1996.

Contra su inclusión, exclusión o alteración de datos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que se puedan presentar simultáneamente ambos recursos.

Valderrey, 6 de mayo de 1997.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 2 de mayo actual, aprobó inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1997.

Se expone al público durante el periodo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, se puedan presentar reclamaciones por los interesados.

Si no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Valderrey, 6 de mayo de 1997.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

4418

1.125 ptas.

---

#### CUBILLAS DE LOS OTEROS

Se somete a información pública por un plazo de 15 días el acuerdo de este Ayuntamiento de 6 de mayo de 1997, de aprobación inicial del Presupuesto municipal para 1997, a efectos de examen y reclamaciones por las personas interesadas.

El Alcalde (ilegible).

4519

188 ptas.

---

#### CASTILFALE

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de mayo de 1997, se aprobó inicialmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio de 1997.

Dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el transcurso del periodo de exposición al público no se presenta reclamación alguna a la aprobación inicial.



El citado expediente se expone en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Castilfalé, 7 de mayo de 1997.—El Alcalde, Javier Riol Martínez.  
4520 344 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1997, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1997, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Castilfalé, 7 de mayo de 1997.—El Alcalde, Javier Riol Martínez.  
4521 218 ptas.

#### VILLASABARIEGO

Por doña María Coronación López Robles, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Peluquería en la localidad de Puente Villarente (calle Camino de Santiago) de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.  
4523 1.500 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado por Decreto de la Presidencia, de fecha 28 de abril de 1997, el Padrón correspondiente al suministro de agua, relativo al 4.º trimestre (octubre, noviembre, diciembre) de 1996, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sitas en la avenida de Galicia, número 369, Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apre-

mio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Fuentesnuevas, 29 de abril de 1997.—El Presidente, Victor Araujo Blanco.  
4406 4.625 ptas.

#### MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

La Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1996, aprobó la Cuenta General del ejercicio de 1995, tras lo cual se expone al público por espacio de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante este tiempo y ocho días más los interesados podrán presentar reparos, reclamaciones y observaciones a la misma. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sobrado, 2 de mayo de 1997.—El Presidente, Constantino Valle González.  
4513 1.375 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### PALAZUELO DE ORBIGO Y GAVILANES

Adoptados acuerdos por las Juntas Vecinales de Palazuelo de Orbigo y Gavilanes, en sesiones celebradas el 8 de mayo de 1997, sobre la elección del sistema de adjudicación mediante precio como régimen de aprovechamiento de pastos de las fincas comunales de estas entidades y aprobado el correspondiente pliego de condiciones que ha de regir la subasta de este aprovechamiento en sesiones de 12 de mayo de 1997, se exponen al público ambos acuerdos y el referido pliego, mediante anuncios en los lugares de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hallándose de manifiesto en el domicilio de los señores presidentes por plazo de 15 días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante estas Juntas las reclamaciones que se estimen procedentes.

Palazuelo de Orbigo, 13 de mayo de 1997.—Los Presidentes, Eligio Delgado Marcos y Francisco Marcos Alvarez.  
4629 469 ptas.

#### RIAÑO

Aprobada con carácter inicial la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de bienes de esta entidad local, se expone al público por término de 30 días a los efectos de que los interesados puedan formular por escrito los reparos, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Riaño, 29 de abril de 1997.—El Presidente (ilegible).  
4574 250 ptas.

\*\*\*

De conformidad con los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, han sido rendidas por la Presidencia los estados y cuentas de esta entidad, correspondientes al ejercicio 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General de esta Entidad.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen conveniente formular.

Riaño, 29 de abril de 1997.—El Presidente (ilegible).  
4575 375 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-105/96 (P.S.Ej.), del Ramo de Correos, León.

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Consejero de Cuentas: Excmo. señor don Antonio del Cacho Frago.—Madrid nueve de abril de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; en trámite de ejecución de sentencia firme dictada en estos autos con fecha 11 de noviembre de 1996, contra don José Merayo Pérez, en el procedimiento de reintegro por alcance de las anotaciones al margen y por recibida minuta de honorarios del Abogado del Estado, calcúlense los intereses y costas devengados conforme a los trámites establecidos para el proceso civil y con su resultado se acordará, Notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la presente resolución se podrá interponer recurso de súplica ante este Consejero de Cuentas en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Lo mandó y firma el Excmo. señor Consejero de Cuentas anotado al margen, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas: A. del Cacho Frago. Ante mf.—El Secretario: L. Vacas García Alós.—Firmados y rubricados.”

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a don José Merayo Pérez, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1997.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: Luis Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.

\*\*\*

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-105/96 (P.S.Ej.), del Ramo de Correos, León.

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de ordenación.—Secretario: Ilmo. señor don Luis Vacas García-Alós.—Madrid nueve de abril de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta, por practicada la anterior liquidación de intereses y tasación de costas, y a tenor de lo previsto en el artículo 87 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de funcionamiento de este Tribunal, en relación con el artículo 426 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dése vista a las partes por término de tres días.—Así lo acuerdo yo el Secretario. Notifíquese.—Así lo acuerdo yo el Secretario.—El Secretario: L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.”

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a don José Merayo Pérez, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 9 de abril de 1997.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: Luis Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.

4079

6.250 ptas.

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social—Valladolid

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 4/97 E.A., interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería

General de la Seguridad Social, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 696/96, seguidos a instancia de don Manuel Rodríguez González, contra los recurrentes, otros y la empresa Combustibles de Fabero, S.A., sobre base reguladora de pensión de invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 22 de abril de 1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis que sobre base reguladora estimó la demanda y con revocación de la misma desestimamos la demanda y absolvemos a las entidades demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Enrique Míguez Alvarillos.—Don José María Ramos Aguado.—Don Emilio Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Combustibles de Fabero, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid, a 22 de abril de 1997.—Clemente Pita Garrido.

4105

5.000 ptas.

\*\*\*

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.393/96 J.A. interpuesto por el Ministerio de Industria y energía, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 521/96, seguidos a instancia de don Luis Sanz Alvarez, contra el recurrente, otros y la empresa Minas Asociadas, S.L., sobre derecho y cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 22 de abril de 1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el señor Abogado del Estado, en la representación que le es propia, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, recaída el día trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en autos seguidos a instancias de don Luis Sanz Alvarez, contra la recurrente, Instituto Nacional de Empleo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Minas Asociadas, S.L., revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido y desestimamos íntegramente la demanda presentada.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Méndez Holgado.—Don Lope del Barrio Gutiérrez.—Don Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya,

Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas Asociadas, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid, a 22 de abril de 1997.—Iciar Sanz Rubiales.

4104

5.125 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de menor cuantía número 392/96, donde con fecha 14 de abril de 1997, he dictado sentencia, del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 392/96, instados por Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por la Procuradora señora Díez Lago, y asistido del Letrado señor García Rodríguez, contra don Tomás López Alvarez y doña Carmen Presa Valbuena en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Hispamer Financiación Entidad de Financiación, S.A., (antes denominada Finamersa, Entidad de Financiación, S.A.), contra don Tomás López Alvarez y doña Carmen Presa Valbuena, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar a la actora la suma de 1.266.247 pesetas, más los intereses legales desde la interrelación judicial y costas del juicio. Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la misma según lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y, para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, expido el presente en León a 24 de abril de 1997.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

4078

4.250 ptas.

\* \* \*

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 11 de 1997 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: en la ciudad de León a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil 11/97, instados por Clínica San Francisco, S.A., representada por la Procuradora señora Puerta Lozano y asistida del Letrado señora Garmilla Redondo, contra don Gabriel Luengo Salas y María Jesús Iglesias Fernández, ambos en situación de rebeldía procesal.”

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña Begoña Puerta Lozano, en nombre y representación de la Clínica San Francisco, S.A., contra don Gabriel Luengo Salas y doña María Jesús Iglesias Fernández, debo de condenar y condeno a dichos demandados a abonar a la actora la suma de 53.768 pesetas, más los

intereses legales desde la interrelación judicial y costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 24 de abril de 1997.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

4120

3.250 ptas.

### NUMERO CUATRO DE LEON

#### Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 176/97, promovidos a instancia de Emilio Senén Alvarez García, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, contra Orlando Amilear Maciel de Paz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a demandado referido para que en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León a 21 de abril de 1997.—La Secretaria (ilegible).

4118

1.875 ptas.

### NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 71/97, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja España de Inversiones, C.A.M.P., contra Comercial Técnica Leonesa, S.A., con último domicilio conocido en León, calle Alcázar de Toledo, número 14 y contra otro, sobre reclamación de 2.465.464 pesetas de principal y otras 1.200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido del demandado expresado, se ha decretado sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán, requerimiento que a través del presente ahora se practica.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a expresado demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Bienes embargados: Derechos de propiedad sobre el local comercial en calle Cabrera, número 13, escalera 1-5, de León. Vehículos matrículas LE-3431-V, LE-2241-S y LE-3547-M. Derechos de crédito por trabajos realizados al Ayuntamiento de León, Junta de Castilla y León, Guardia Civil de León, Gobierno Civil de León, Escuela de Especialistas del Aire, Ayuntamiento de Zamora, Cistierna, Pola de Gordón y Hospital de la S.S. de León. Derechos de crédito por arrendamiento de máquinas fotocopiadoras instaladas en la Junta de Castilla y León. Sobrante del juicio ejecutivo número 420/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

León a 22 de abril de 1997.—El Magistrado.—Ilegible.—La Secretaria (ilegible).

4113

4.000 ptas.

### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 663/95, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:



Sentencia.—Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

En León a 7 de octubre de 1996. Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo quintana, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 633 de 1995, en virtud de demanda formulada por don Francisco Vega Alvarez, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Crespo Toral y asistido por el Letrado don Alejandro Conty de Pablos, contra el establecimiento comercial Gromber, en la persona de su representante legal don Víctor González Baro, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen de la Fuente González y asistido por el Letrado don Luis Miguel Arribas González y contra la mercantil Villagonzalo, Sociedad Anónima, declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a dictar pronunciamiento en relación con las pretensiones de la demanda dirigidas a Gromber, por inexistencia de tal sujeto de derecho.—Que estimando como estimo la demanda formulada por don Francisco Vega Alvarez, contra Villagonzalo, Sociedad Anónima, debo resolver y resuelvo el contrato de compraventa de mobiliario de cocina suscrito por las partes, condenando a Villagonzalo, S.A. a pagar al Actor la cantidad de setenta y ocho mil pesetas (78.000 pesetas), más el interés legal devengado por esa suma desde el día 24 de julio de 1984, hasta la fecha de esta sentencia, más el interés legal incrementado en dos puntos que la referida cantidad devengue anualmente desde el día de la fecha hasta el completo abono de su importe. Sin expresa condena al pago de las costas causadas a Víctor González Baro y con imposición a Villagonzalo, S.A. de las costas causadas a don Francisco Vega Alvarez. Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, mediante escrito firmado por Letrado, en el que expresará los motivos de la apelación, en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación, Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Villagonzalo, S.A., en rebeldía procesal y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 22 de abril de 1997.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

4119

5.875 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de juicio universal de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, registrado al número 25/97 a instancia de don Nemesio Vilaboa Domínguez, representado por el Procurador don Miguel A. Díez Cano, siendo el testador doña Isaura Vilaboa Miranda, fallecida en León el 3 de julio de 1996, hija de José y de Angelina, nacida en Barcelos (Portugal) el 20 de enero de 1906, cuyo último domicilio fue en la Residencia de ancianos de Armunia (León), la cual otorgó testamento en fecha 6 de agosto de 1985 ante Notario don Julio Antonio García Merino, con número de protocolo 1.561, habiéndose acordado en esta fecha llamar por edictos a todas las personas que se crean con derecho a los bienes a fin de que puedan comparecer en este expediente en el término de dos meses a contar desde la fecha de esta publicación, siendo este su primer llamamiento.

Dado en León a 18 de abril de 1997.—El Magistrado Juez, Enrique López López.

4069

2.750 ptas.

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil 439/96, a instancia de don Jorge Hernández González, contra la empresa Cerrajería y Extinción, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de sesenta y cinco mil ochocientos diecinueve pesetas, en cuyos autos y con fecha uno de abril, se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Jorge Hernández González, contra empresa Cerrajería y Extinción, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 65.819 pesetas, más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma no cabe apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

4070

2.500 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía 164/93, de este Juzgado, a instancia de Biermovil, S.L., contra Talleres Corredera, Ramiro Corredera Diñeiro y Winterthur, se ha dictado propuesta de providencia, por la que se acuerda emplazar a los demandados rebeldes, Talleres Corredera y Ramiro Corredera Diñeiro, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de León, para la sustanciación del recurso de apelación.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados rebeldes, Talleres Corredera y Ramiro Corredera Diñeiro, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 10 de abril de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

4153

2.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 510/95, se siguen autos de juicio de justicia gratuita, promovidos por doña Beatriz López Vitoria, contra don Pedro Fernández Rodríguez, en domicilio desconocido y contra el Abogado del Estado y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 7 de abril de 1997, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de justicia gratuita número 510/95, seguidos a instancia de doña Beatriz López Vitoria, representada por el Procurador don Pedro Martínez Carrera, contra don Pedro Fernández Rodríguez, en rebeldía procesal y contra el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Beatriz López Vitoria, debo declarar y declaro el derecho de la demandante citada para litigar en forma gratuita en el juicio de separación 509/95, seguido en este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma al demandado don Pedro Fernández Rodríguez, en domicilio desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 25 de abril de 1997.—El Secretario (ilegible).

4154

3.250 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 282/96, de este Juzgado de primera Instancia número tres, acumulados a los de juicio de cognición número 550/96, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, contra Acevedo Motor, S.L., hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido demandado a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto comparezca en autos, haciéndole saber que en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 22 de abril de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

4155 2.375 ptas.

## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de dominio número 138/97, a instancia de don Francisco Gallardo García, mayor de edad, soltero, vecino de Moldes, León, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre el inmueble siguiente:

“Casa: Compuesta de alto y bajo y desván, con un pequeño patio a su espalda, en la calle de La Baldería, de Villafranca del Bierzo, a la que debe de corresponder el número 12 por duplicado. Mide la edificación 70 metros cuadrados, aproximadamente, por planta y el patio otros 12 metros y 70 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; Espalda, Manuel Uría; Izquierda entrando, huerto y parral de Antonio Pérez; derecha, resto de la finca de donde se segrega (Herederos de doña Rosario Pol).”

Lo que se hace público y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la solicitud pretendida, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el expediente referido.

Dado en Ponferrada a 18 de abril de 1997.—E/ Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

4081 2.875 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 458/96, seguidos por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado señor García García y en nombre de la entidad Cerámica Arias-Villamartín, S.A., contra entidad Cofal, Construcciones y Contratas, S.L., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra entidad Cofal, Construcciones y Contratas, S.L., avenida de la Puebla 12, entresuelo B, 24400-Ponferrada (León), hasta hacer pago a entidad Cerámicas Arias-Villamartín, S.A., con CIF A-24058109 de las 120.072 pesetas de principal, más 26.022 pesetas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el

plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

4080 3.750 ptas.

## NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Que en este Juzgado y en los autos de juicio de menor cuantía número 112/95, seguidos a instancia de don Saturnino Ares Ares, representado por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra la entidad Exportadora Bañezana, en cumplimiento de ejecución de sentencia, sobre reclamación de 5.500.000 pesetas de principal y 2.700.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por resolución de esta fecha, se acordó proceder al embargo de los bienes de la entidad demandada, al encontrarse en situación de rebeldía, siendo los siguientes:

1.—989 títulos nominativos de 2.500 pesetas cada uno de Selección y Comercio de Patata, S.A., conforme la siguiente:

- 134 títulos suscripción de fecha 20 de mayo de 1953
- 33 títulos suscripción de fecha 10 de noviembre de 1956
- 21 títulos compra de fecha 23 de septiembre de 1958
- 4 títulos compra de fecha 22 de octubre de 1958
- 192 títulos suscripción de fecha 30 de noviembre de 1964
- 56 títulos compra de fecha 11 de marzo de 1965
- 220 títulos suscripción de fecha 5 de marzo de 1967
- 82 títulos suscripción de fecha 17 de abril de 1968
- 185 títulos suscripción de fecha 31 de diciembre de 1969
- 3 títulos compra de fecha 14 de abril de 1971
- 17 títulos compra de fecha 14 de abril de 1971
- 16 títulos compra de fecha 6 de abril de 1972
- 26 títulos compra de fecha 6 de abril de 1972

2.—Cantidades que tenga que satisfacer por cualquier concepto Selección y Comercio de Patata, S.A. a Exportadora Bañezana, S.A. por las acciones que tiene de dicha sociedad.

Y para que sirva de notificación en forma y el embargo de los bienes de la entidad demandada, expido y firmo la presente en La Bañeza a 24 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

4071 4.375 ptas.

## CISTIerna

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen con el número 74/97, autos de juicio de cognición en los cuales ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

Cistierna a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete.

Doy cuenta al señor Juez y le propongo la siguiente:

Providencia.

Por presentada la anterior demanda y documentos con sus copias por la Procuradora señora Yolanda Fernández Rey a quien se tiene por parte en nombre y representación de don José María Fernández Rodríguez, en virtud de escritura de poder que presenta y que le será devuelto previo testimonio en autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley y representación acreditada, se declara la competencia de este Juzgado para

su conocimiento, se admite a trámite, sustanciándose por los trámites señalados para lo cual confírase traslado de la misma con entrega de las correspondientes copias a María Jesús del Reguero Manzanedo y Manuel Ramírez Plasencia, emplazándoles en legal forma para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, con la prevención de que caso de no hacerlo será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada, siguiendo el curso de los autos sin volver a citarlos ni oírlos. Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para emplazamiento de don Manuel Ramírez Plasencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Manuel Ramírez Plasencia, expido el presente en Cistierna a 17 de abril de 1997.—La Secretaria, Elena Sánchez Garrido.

4072

3.875 ptas.

### NUMERO UNO DE ORENSE

Don Eugenio Francisco Miguez Tabares, Titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de Orense y su partido.

Hace saber: En este Juzgado se sigue juicio de cognición 0274/96, en nombre y representación de Diéguez Sur, S.A., contra doña María Gloria Ferreras Celada, en cuyas actuaciones se ha dictado la providencia que contiene el particular que copiado literalmente dice así:

“Providencia.—Dado que la demandada doña María Gloria Ferreras Celada no tiene domicilio conocido, notifíquesele y emplácesele por edictos en la forma que previene el artículo 269 de aquella Ley procesal, señalándose el plazo de nueve días para comparecer dentro del término señalado, será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado la providencia que al efecto se dicte y las demás posteriores.”

Notifíquesele asimismo el embargo preventivo decretado, así como la existencia del procedimiento a su esposo don Isidoro Menéndez Trascasas a los efectos del artículo 144 del R.H.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento a la expresada demandada que tuvo su último domicilio conocido en Demet Río Valero, 5, León, se expide, sella y firma el presente en Orense, a 7 de marzo de 1997.—El Magistrado Juez.—Eugenio Francisco Tabares.—El Secretario (ilegible).

4101

3.000 ptas.

## Juzgados de lo Penal

### NUMERO DOS DE LEON

Don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de P. Abrev. número 348/92, Ejecutoria con el número 183/93-B, por un delito de lesiones contra Máximo Llamazares Blanco, DNI número 9.529.393, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados al referido penado que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día once de junio de 1997, a las 11.00 horas, en este Juzgado, sito en la planta tercera del Palacio de Justicia de León, avenida Ingeniero Sáenz de Miera.

Tipo de esta subasta según consta en cada uno de los lotes.

2.<sup>a</sup>—La segunda el día dieciséis de julio de 1997, a las 11.00 horas. Sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25%.

Y la tercera, sin sujeción a tipo, para el día diecisiete de septiembre de 1997, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores.

3.<sup>a</sup>—Los licitadores —excepto el perjudicado—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en esta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2137/0000/78/0183/93 del Banco Bilbao-Vizcaya.

4.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquel, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.<sup>a</sup>—Los licitadores no podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero, excepto el perjudicado.

7.<sup>a</sup>—Si alguno de los señalamientos no pudiera celebrarse en la fecha indicada, se realizará en el primer día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa de todas las siguientes parcelas:

1.—Rústica, pastos en término municipal de Cistierna, al sitio de la Huerta R, con una superficie de 116 metros cuadrados, Polígono 20, parcela 73.

Se valora la mitad indivisa en: 6.000 pesetas.

2.—Rústica, pastos en término municipal de Cistierna, al sitio de Corrales, con una superficie de 407 metros cuadrados, Polígono 20, parcela 299.

Se valora la mitad indivisa en: 10.000 pesetas.

3.—Rústica, pastos en término municipal de Cistierna, al sitio de Cascabel, con una superficie de 251 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 128.

Se valora la mitad indivisa en: 6.500 pesetas.

4.—Rústica, pastos en término municipal de Cistierna, al sitio de Quintano, con una superficie de 2.361 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 358.

Se valora la mitad indivisa en: 47.000 pesetas.

5.—Rústica, pastos en término municipal de Cistierna, al sitio de Frontico, con una superficie de 2.180 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 360.

Se valora la mitad indivisa en: 44.000 pesetas.

6.—Rústica, pastos en término municipal de Cistierna, al sitio de Valcarín, con una superficie de 669 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 426.

Se valora la mitad indivisa en: 20.000 pesetas.

7.—Rústica, pastos en término municipal de Cistierna, al sitio de Pericuer, con una superficie de 1.095 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 522.

Se valora la mitad indivisa en: 55.000 pesetas.

8.—Rústica, pastos en término municipal de Cistierna, al sitio de Pericuer, con una superficie de 469 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 539.

Se valora la mitad indivisa en: 12.000 pesetas.

9.—Rústica, pastos en término municipal de Cistierna, al sitio de Carrera, con una superficie de 699 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 594.

Se valora la mitad indivisa en: 17.000 pesetas.

10.—Rústica, monte bajo, en término municipal de Cistierna, al sitio de Paradase, con una superficie de 739 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 614.

Se valora la mitad indivisa en: 18.000 pesetas.

11.—Rústica, pastos en término municipal de Cistierna, al sitio de Carrera, con una superficie de 306 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 627.

Se valora la mitad indivisa en: 9.000 pesetas.



12.-Rústica, pastos en término municipal de Cistierna, al sitio de Carrera, con una superficie de 500 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 635.

Se valora la mitad indivisa en: 13.000 pesetas.

13.-Rústica, prados o praderas, en término municipal de Cistierna, al sitio de Carrera, con una superficie de 986 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 637.

Se valora la mitad indivisa en: 25.000 pesetas.

14.-Rústica, prados o praderas, en término municipal de Cistierna, al sitio de Paradase, con una superficie de 466 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 638.

Se valora la mitad indivisa en: 14.000 pesetas.

15.-Rústica, pastos, en término municipal de Cistierna, al sitio de Carrera, con una superficie de 569 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 640.

Se valora la mitad indivisa en: 14.000 pesetas.

16.-Rústica, pastos, en término municipal de Cistierna, al sitio de Carrera, con una superficie de 613 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 648.

Se valora la mitad indivisa en: 15.000 pesetas.

17.-Rústica, prados o praderas, en término municipal de Cistierna, al sitio de Carrera, con una superficie de 398 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 652.

Se valora la mitad indivisa en: 12.000 pesetas.

18.-Rústica, prados o praderas, en término municipal de Cistierna, al sitio de Huerto F, con una superficie de 5.128 metros cuadrados, Polígono 21, parcela 678.

Se valora la mitad indivisa en: 103.000 pesetas.

19.-Rústica, pastos, en término municipal de Cistierna, al sitio de Veta, con una superficie de 1.192 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 66.

Se valora la mitad indivisa en: 24.000 pesetas.

20.-Rústica, pastos, en término municipal de Cistierna, al sitio de Vallejón, con una superficie de 1.116 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 89.

Se valora la mitad indivisa en: 22.000 pesetas.

21.-Rústica, pastos, en término municipal de Cistierna, al sitio de Vallejón, con una superficie de 753 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 163.

Se valora la mitad indivisa en: 19.000 pesetas.

22.-Rústica, pastos, en término municipal de Cistierna, al sitio de Vallejón, con una superficie de 1.395 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 169.

Se valora la mitad indivisa en: 28.000 pesetas.

23.-Rústica, mixta de labor o labradío seco, pastos e improductivo, en término municipal de Cistierna, al sitio de Cuesta V, con una superficie total las tres de 12.780 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 197.

Se valora la mitad indivisa en: 256.000 pesetas.

24.-Rústica, pastos, en término municipal de Cistierna, al sitio de Chopón, con una superficie de 619 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 223.

Se valora la mitad indivisa en: 15.000 pesetas.

25.-Rústica, pastos, en término municipal de Cistierna, al sitio de Chopón, con una superficie de 746 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 241.

Se valora la mitad indivisa en: 19.000 pesetas.

26.-Rústica, pastos, en término municipal de Cistierna, al sitio de Mascona, con una superficie de 790 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 273.

Se valora la mitad indivisa en: 16.000 pesetas.

27.-Rústica, pastos, en término municipal de Cistierna, al sitio de Pradico, con una superficie de 808 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 344.

Se valora la mitad indivisa en: 20.000 pesetas.

28.-Rústica, pastos, en término municipal de Cistierna, al sitio de Cerdosa, con una superficie de 649 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 22.

Se valora la mitad indivisa en: 16.000 pesetas.

29.-Rústica, pastos, en término municipal de Cistierna, al sitio de Sendero, con una superficie de 709 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 393.

Se valora la mitad indivisa en: 18.000 pesetas.

30.-Rústica, prados o praderas, en término municipal de Cistierna, al sitio de La Vita, con una superficie de 930 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 421.

Se valora la mitad indivisa en: 23.000 pesetas.

31.-Rústica, labor o labradío seco, en término municipal de Cistierna, al sitio de La Vita, con una superficie de 886 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 423.

Se valora la mitad indivisa en: 22.000 pesetas.

32.-Rústica, labor o labradío seco, en término municipal de Cistierna, al sitio de La Vita, con una superficie de 288 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 427.

Se valora la mitad indivisa en: 9.000 pesetas.

33.-Rústica, labor o labradío seco, en término municipal de Cistierna, al sitio de La Vita, con una superficie de 288 metros cuadrados, Polígono 22, parcela 427.

Se valora la mitad indivisa en: 9.000 pesetas.

León a 22 de abril de 1997.-El Magistrado-Juez, Manuel Angel Peñín del Palacio.-El Secretario Judicial (ilegible).

4808

20.250 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 188/96, seguida a instancia de José María Ludeña Rodríguez, contra Contratas Virual, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: que debo de declarar y declaro insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Contratas Virual, S.L., por la cantidad de 1.223.010 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.-Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Contratas Virual, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 14 de abril de 1997.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3834

2.875 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 58/97, seguida a instancia de Laurentino Blanco Domínguez, contra Maderas Fernández Alvarez, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a catorce de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada, para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Maderas Fernández y Alvarez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 14 de abril de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3835 3.375 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 276/97, seguidos a instancia de Evilasio Díez Sánchez, contra Minas de Oceja y otros, en reclamación de invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 17 de junio, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a Minas de Oceja "Esteban Corral Sánchez", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 29 de abril de 1997.

Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4480 2.000 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 284/97, seguidos a instancia de Urbano Gómez Groba, contra Carbonífera de la Espiña de Tremor y otros, en reclamación de invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 17 de junio, a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a la empresa Carbonífera de la Espiña de Tremor y la Aseguradora, con quien tuviera cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 2 de mayo de 1997.

Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4542 2.250 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 278/97, seguidos a instancia de María Angeles Antón Fernández, contra Grupo de Empresas de Servicios Europa-León, S.L., en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 17 de junio, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma al Grupo de Empresas de Servicios Europa-León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 29 de abril de 1997.

Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4543 2.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 227/97, seguidos a instancia de María Inmaculada Alvarez Alvarez, contra Arts Lumber, S.L., sobre cantidad, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto del juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo social número dos, el día 5 de junio, a las 10.00 horas de su mañana.

Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma a legal a Arts Lumber, S.L. y a su representante para confesión judicial, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 5 de mayo de 1997.—Luis Pérez Corral. Firmado y Rubricado.

4544 1.875 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber que en autos 109/97, ejecución 59/97, seguida a instancia de Tomás Pérez López, contra Fernando Altuzarra Gómez, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral. Providencia.—Magistrado-Juez, Señor Martínez Illade. En León, a 7 de mayo de 1997.

Dada cuenta, y no habiendo sido posible realizar la citación del demandado Fernando Altuzarra Gómez, se suspenden los actos señalados para el día 8 de mayo de 1997, haciéndose nuevo señalamiento para el próximo día 3 de julio a las 10.30 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo social número dos de León, sito en Avda. Sáenz de miera, 6, advirtiéndoles que deberá comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto, por falta de asistencia de las partes. Cítese así mismo al Fondo de Garantía Salarial, haciéndolo a la empresa demandada simultáneamente mediante exhorto remitido al Juzgado de La Bañeza y por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones que recaigan se realizarán en estrados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Fernando Altuzarra Gómez, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4628 3.875 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 1001/96, ejecución 64/97, seguida a instancias de Teresa González Pinto y otra, contra M. D. M. Publicidad, S.L. y otra, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra M.D.M. Publicidad, S.L. y Ediciones Grospe, S.L., por un importe en concepto de principal de 1.047.354 pesetas, con otras 100.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las

cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa M. D. M. Publicidad, S.L. Ediciones Grospe, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de abril de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3704

3.125 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 954/96, seguidos a instancia de Ceferino Arias García, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda en cuanto al grado de incapacidad solicitado, debo absolver y absuelvo a las demandadas de dicha pretensión, si bien fijo la fecha de efectos del reconocido en el 14 de mayo de 1996.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Domingo López, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de abril de 1997.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

3705

2.875 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1039/96 y otro ejecución 67/97, seguida a instancia de María Lourdes de la Fuente Cabero y otra, contra Viajes Turiscolor, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Viajes Turiscolor, S.L., por un importe en concepto de principal de 1.066.765 pesetas, con otras 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez Social número dos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viajes Turiscolor, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de abril de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3771

3.000 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 894/96,1 ejecución 26/97, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: que debo decretar y decreto la ejecución contra Cadelfín, S.L., por un importe en concepto de principal de 1.458.133 pesetas, con otras 100.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cadelfín, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de abril de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3836

2.750 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 797/96, seguidos a instancia de Santiago García García, contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación por silicosis, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimo la demanda presentada por Santiago García García a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Rita y otras, S.L. y Aseguradora, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina Rita y otras, S.L. y Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 15 de abril de 1997.—Firmado P.M. González Romo.—Rubricado.

3772

3.125 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 559/96, seguidos a instancia de Evaristo Gutiérrez Pérez, contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación por silicosis, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Evaristo Gutiérrez Pérez a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Torío, S.A. y Asepeyo, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleros de Torío, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente



en León a 15 de abril de 1997.—Firmado P.M. González Romo.—Rubricado.

3773

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 765/96, seguidos a instancia de Antonio Alvarez Fernández, contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación por silicosis, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Antonio Alvarez Fernández a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Carmen (Domingo López) y Asepeyo, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina Carmen (Domingo López), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 15 de abril de 1997.—Firmado P.M. González Romo.—Rubricado.

3774

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 768/96, seguidos a instancia de Víctor Gabriel González Fernández, contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación por silicosis, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Víctor Gabriel González Fernández, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Domingo López y Asepeyo, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 15 de abril de 1997.—Firmado P.M. González Romo.—Rubricado.

3775

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo.—Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 272/97, seguidos a instancia de Juan José Luna, contra Antracitas de Noruega, S.L., y más, sobre rev. de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 11 de junio, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6-2.º. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del Art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Noruega, S.L. y a quien acredite ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 2 de mayo de 1997.—Firmado: P.M. González Romo.

4483

2.125 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 287/97, seguidos a instancia de José Manuel Labrada Alvarez, contra Winterthur y Carbones San Antonio, sobre indemnización, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de junio próximo, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Carbones San Antonio, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 5 de mayo de 1997, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4484

2.000 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 21/93, seguidos a instancia de Avelino Vázquez Rivas y otros, contra Antracitas de Marrón, S.A., sobre salarios, en la cual se acumularon todos los autos del Juzgado de lo Social número 1 y número 2 de esta ciudad, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Procede: Declarar insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa Antracitas de Marrón, S.A., por la cantidad de 383.273.524 pesetas (trescientos ochenta y tres millones doscientas setenta y tres mil quinientas veinticuatro pesetas) de principal y 84.320.175 pesetas (ochenta y cuatro millones trescientas veinte mil ciento setenta y cinco pesetas) más presupuestadas para intereses y costas cuyas sumas corresponden a las reclamaciones en los procedimientos que se relacionan en el primero de los antecedentes hechos de esta resolución, una vez deducida del principal la cantidad de 33.663.454 pesetas satisfechas en los autos a los ejecutantes como pago parcial del principal, en la forma que se ha dejado constancia en los antecedentes anteriores. Notifíquese la resolución a las partes y al fondo de Garantía Salarial y verificado procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Contra la presente cabe recurso de reposición. Así lo manda y firma doña Nuria Goyanes Gavela, Juez Sust. del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Antracitas de Marrón, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 4 de abril de 1997.

3707

3.625 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Blas Bautista Cabero Aparicio, contra INSS y otros en reclamación por fecha de efectos de pensión invalidez, registrado con el número 313/97, se ha acordado citar a dicha empresa Carbones Montealegre, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 1997, a las

10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la mencionada empresa demandada Carbones Montealegre, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 8 de mayo de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4591

3.500 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 917/96, ejecutoria 63/97, sobre despido a instancia de José Manuel Miguez Blanco, contra empresa Alexandre Sánchez, con domicilio en Bembibre y actualmente en paradero ignorado, en los cuales se dictó la siguiente providencia de citación.

Propuesta de providencia

Secretaria señora Gómez-Villaboa Pérez. Ponferrada a 8 de mayo de 1997.

Por instada la ejecución del fallo de la sentencia recaída en los presentes autos, conforme previene el artículo 277, 278 y 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de comparecencia para ante este Juzgado, para el día 9 de junio de 1997, a las 12 horas de su mañana (sala de vistas del Juzgado de lo Social número 1, edificio de Juzgados, piso 2.º), advirtiéndose al ejecutante que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud, y a la ejecutada, que el acto no se suspenderá y se celebrará sin su asistencia, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el momento y se estimen pertinentes.

Contra la presente cabe reposición en el plazo de tres días para ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto lo acordado.

Lo propongo a SS.ª y doy fe.

Y para que sirva de citación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 8 de mayo de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4593

3.625 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 110/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia número 193/97. Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 110/97, sobre invalidez (A.T.) en los que ha sido demandante don Clemente Martínez Alvarez, representado por don Miguel Angel Martínez y demandados, el INSS, la TGSS, la empresa Minas Leonesas de Espina, S.A. y la Mutua Universal Mugenat, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes, etc.”

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.”

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 110/97, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las pretensiones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.”

Y para que sirva de notificación a la empresa Minas Leonesas de Espina, S.A., al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 7 de abril de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3708

5.500 ptas.

## NUMERO DOS DE VALLADOLID

### Única notificación

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número 805/96 a instancia de don Alvaro Cao Costa, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Luis Arias Martínez y Fremap, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Alvaro Cao Costa frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y don Luis Arias Martínez, sobre reconocimiento de invalidez por enfermedad profesional (silicosis) debo absolver y absuelvo a las demandadas del petitum de la misma.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución procede recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, con sede en Valladolid en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, según el artículo 187 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Luis Arias Martínez, en ignorado paradero, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

En Valladolid a 9 de mayo de 1997.—El Magistrado-Juez (ilegible).—La Secretaria Judicial (ilegible).

4725

3.125 ptas.

## Anuncios Particulares

### Ilustre Colegio Notarial

VALLADOLID

Solicitada la devolución de la fianza, que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida, don Eugenio de Mata Espeso, Notario que fue de León, se hace público por el presente, a fin de que si alguien tuviera que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 30 de abril de 1997.—El Decano, Francisco Fernández-Prida Migoya.

4547

1.375 ptas.